

EDICTO

EL NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ - BOYACÁ, EMPLAZA por el término de diez (10) días, a las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de liquidación de herencia del(los) causante(s) señor(es): **BARCELIO NOPE MUNAR** quien(es) falleció(eron) en el municipio de Tibana Boyacá, el día 14 de noviembre de dos mil uno (2001) y quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 1.171.166, **Y ROSALBINA CABEZA GUERRERO**, quien(es) falleció(eron) en el municipio de Tibana Boyacá, el día 25 de abril de mil novecientos setenta y cuatro (1974), y quien en vida se identificó con la cedula de ciudadanía número 24.160.589 _siendo Tibana lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios

Aceptado el trámite notarial de liquidación de herencia, mediante **ACTA NÚMERO DIECISIETE (17)** del tres (03) de **DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)**, se ordena la publicación de este edicto en un diario de amplia circulación Nacional y su difusión en la Emisora F.M. Andina Estéreo, de acuerdo con el Decreto 902 de 1.988, artículo tercero (3º); Ordenarse su fijación en la cartelera de la Notaría Segunda del Círculo de Ramiriquí, por el término de diez (10) días.

Para Constancia se fija hoy tres (03) del mes de diciembre de dos mil Veinte (2020) siendo las 08:00 de la mañana.

EL Notario Segundo,

William I. Arévalo Piñeros
WILLIAM I. ARÉVALO PIÑEROS
NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE RAMIRIQUÍ

